

ANEXO

CREACIÓN DE FICHEROS

1. Nombre del fichero: PREMIOS AURELIO BLANCO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Educación, Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.

Órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Educación, Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales. Subdirección General de Centros de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial. Gran Vía, número 10, tercera planta, 28013 Madrid.

Carácter informatizado, manual o mixto del fichero: Manual.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.
- Otro tipo de datos: Datos académicos y profesionales.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: RELACIÓN DE SOLICITANTES DE LOS “PREMIOS AURELIO BLANCO”, DIRIGIDOS AL ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DE ARTE, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: No se prevén cesiones.

2. Nombre del fichero: SUBVENCIONES PROGRAMAS CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Educación, Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.

Órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Educación, Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales. Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Gran Vía, número 10, tercera planta, 28013 Madrid.

Carácter informatizado, manual o mixto del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUE SOLICITAN SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL. ASIMISMO, SE RECOGEN LOS DATOS DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: SOLICITANTES, BENEFICIARIOS Y ESTUDIANTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado, entidad privada y Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: No se prevén cesiones.

(03/7.962/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

992 *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras “Aliviadero en el emisario B-5 (Sistema El Endrinal) al Arroyo de la Poveda”, en el término municipal de Alpedrete, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 4/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras “Aliviadero en el emisario B-5 (Sistema El Endrinal) al Arroyo de la Poveda”, en el término municipal de Alpedrete, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 15 de enero de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras “Aliviadero en el emisario B-5 (Sistema El Endrinal) al Arroyo de la Poveda”, en el término municipal de Alpedrete, promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General del Medio Ambiente. Área de Vías Pecuarias. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.
- Dirección General de Carreteras. Ministerio de Fomento.

Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Alpedrete y Collado Villalba, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse, igualmente, en el plazo máximo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 12 de marzo de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/994/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

993 *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial Modificado de Infraestructuras del Proyecto titulado “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de Miraflores de la Sierra, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 6/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial Modificado de Infraestructuras del Proyecto titulado “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de Miraflores de la Sierra, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido de los informes, técnico y jurídico, de fechas 12 de enero de 2009, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, en concordancia con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Iniciar un nuevo trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Segundo

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

- Dirección General del Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Vías Pecuarias y Medio Natural).
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- ADIF.

Tercero

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse, igualmente, en el plazo máximo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 12 de marzo de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/993/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

994 *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras de la Acometida de Agua Potable de la Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el término municipal de Redueña, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 7/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras de la Acometida de Agua Potable de la Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el término municipal de Redueña, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 16 de enero de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Es-

trategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de la Acometida de Agua Potable de la Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el término municipal de Redueña, promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General del Medio Ambiente. Área de Vías Pecuarias. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.

Cuarto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Redueña, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse, igualmente, en el plazo máximo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 12 de marzo de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/992/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

995 *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras para las obras del Proyecto de Mejora de la Capacidad de Tratamiento de los Filtros Verdes de Torremocha de Jarama, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 8/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras para las obras del Proyecto de Mejora de la Capacidad de Tratamiento de los Filtros Verdes de Torremocha de